

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **012**

Fecha: **07/09/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2020 00068	Ejecutivo Con Garantia Real	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MABEL ORTIZ PERDOMO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2020 00246	Ejecutivo	BANCO POPULAR S.A	JOSE ERIBERTO QUILINDO ORDOÑEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2021 00410	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIRO ANTONIO LOPEZ MONTES	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2021 00533	Ejecutivo	SYSTEMGROUP SAS	VITELIO HERNANDEZ TORRES	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2021 00633	Ejecutivo Con Garantia Real	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	FERNEY DUQUE RODRIGUEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2021 00635	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	ANGEL MARIA POLANIA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2021 00642	Ejecutivo	SYSTEMGROUP SAS	FRANQUI FREDY SERRATO MOSQUERA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2021 00729	Ejecutivo	DIEGO FERNANDO FIERRO PANTEVE	EDGAR FABIAN ZULETA AQUITE Y OTRA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00216	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP SAS	NARCISO MORALES PASCUAS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00324	Ejecutivo Singular	MI BANCO S.A. -BANCO DE LA MICROMPRESA DE COLOMBIA S.A.-	ALVARO CORDOBA URAZAN	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00466	Ejecutivo Singular	MI BANCO S.A. -BANCO DE LA MICROMPRESA DE COLOMBIA S.A.-	ELA CECILIA OTALORA ACOSTA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00669	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	HAROLD MOYA ANDRADE	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00692	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA	AMPARO QUINTERO MOTTA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00715	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ADRIAN PERDOMO RAMOS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00743	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA	GABRIEL JULIO BALTAZAR	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00827	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SA	EDUARDO TRUJILLO VARON	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00873	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	YANETH BARRIOS GARCIA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2022 00891	Ejecutivo Con Garantia Real	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAURICIO SANTOS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2023 00073	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	DIEGO FERNANDO ZAPATA RIVERA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2023 00085	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA S.A.S.	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2023 00105	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	AMINTA RIOS CASTILLO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2023 00286	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR ANDRES COLLAZOS CABRERA,	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2023 00294	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ ADRIANA ARCE SAAVEDRA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023
2023 00301	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BETULIA MEDINA DE BAQUERO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	08/09/2023	12/09/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 07/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HERMES MOLINA CASTAÑO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2020-00068-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

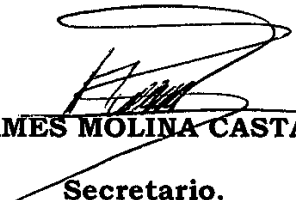
1.- Agencias en derecho.....\$ 3.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2020-00246-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho primera instancia.....\$ 4.500.000,00

2.- Agencias en derecho segunda instancia.....\$ 1.160.000,00

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ **5.660.000,00**


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2021-00410-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 4.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 4.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2021-00533-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 1.200.000,00

2.- Demás gastos\$ 32.900,00

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ **1.232.900,00**


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2021-00633-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 3.500.000,00

2.- Demás gastos.....\$ 38.000,00

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ **3.538.000,00**

HERMES MOLINA CASTAÑO

Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.

HERMES MOLINA CASTAÑO

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2021-00635-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 3.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

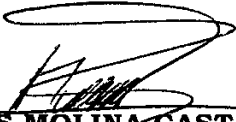
Radicación: 41001-40-03-001-2021-00642-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

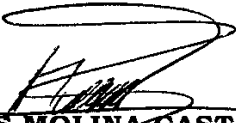
1.- Agencias en derecho.....\$ 3.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2021-00729-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 3.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00216-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 4.800.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 4.800.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00324-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 2.250.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 2.250.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00466-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 1.400.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 1.400.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00669-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

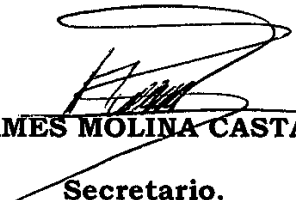
1.- Agencias en derecho.....\$ 6.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 6.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00692-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 2.000.000,00

2.- Demás gastos.....\$ 30.000,00

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ **2.030.000,00**

HERMES MOLINA CASTAÑO

Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.

HERMES MOLINA CASTAÑO

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00715-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 3.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00743-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 2.500.000,00

2.- Demás gastos.....\$ 7.000,00

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ **2.007.000,00**

HERMES MOLINA CASTAÑO

Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.

HERMES MOLINA CASTAÑO

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00827-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 2.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 2.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2022-00873-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 3.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

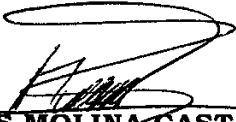
Radicación: 41001-40-03-001-2022-00891-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

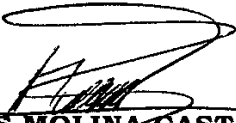
1.- Agencias en derecho.....\$ 3.000.000,00

2.- Demás gastos.....\$ 11.000,00

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ **3.011.000,00**


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

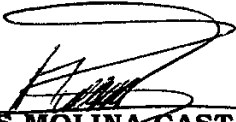
Radicación: 41001-40-03-001-2023-00073-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

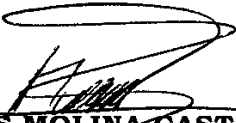
1.- Agencias en derecho.....\$ 4.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 4.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2023-00085-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

1.- Agencias en derecho.....\$ 3.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2023-00105-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

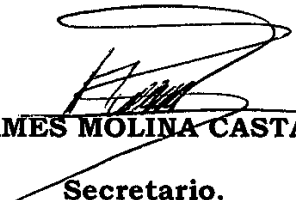
1.- Agencias en derecho.....\$ 4.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 4.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2023-00286-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

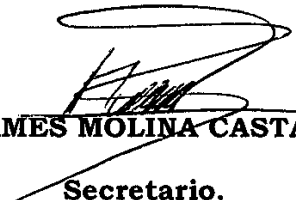
1.- Agencias en derecho.....\$ 7.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 7.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

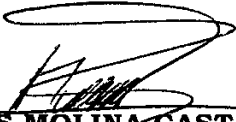
Radicación: 41001-40-03-001-2023-00294-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

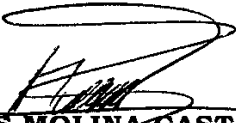
1.- Agencias en derecho.....\$ 2.500.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 2.500.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41001-40-03-001-2023-00301-00

En la fecha proceso a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso, en los términos del artículo 366 del C.G.P., y conforme a lo ordenado en providencia anterior, relacionándose a continuación las agencias en derecho fijadas por el Despacho y los demás gastos acreditados dentro del proceso así:

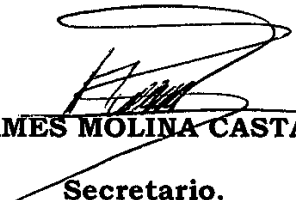
1.- Agencias en derecho.....\$ 4.000.000,00

No se acreditan más gastos.

Total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 4.000.000,00


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.

SECRETARIA: Neiva, 6 de septiembre de 2023.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho para decidir con relación a la anterior liquidación de costas.


HERMES MOLINA CASTAÑO
Secretario.